

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3346

**FECHA:** Viernes 19 de enero de 2024  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

#### INTEGRANTES PRESENTES:

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillen Girón	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

#### INTEGRANTE AUSENTE JUSTIFICADO:

Sr. Saúl Peraza Juárez Representante Estudiantil

#### PERSONA FUNCIONARIA PRESENTE:

MAE. Maritza Agüero González Directora de la Secretaría

#### PERSONA FUNCIONARIA AUSENTE JUSTIFICADA:

Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i.

#### ÍNDICE

#### PÁGINA

ASUNTOS DE FONDO	PÁGINA
<b>ARTÍCULO 1.</b> Solicitud de aprobación ante la Contraloría General de la República del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).</i>	1

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y cuatro minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, el señor Nelson Ortega Jiménez, el señor Teodolito Guillen Girón, la señora Maritza Agüero González, la señora Cindy Picado Montero, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde indica que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Ríos, La Unión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tres Ríos.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada Fallas manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en San Diego de La Unión.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que se encuentra en Cartago Centro en casa de la familia.

La señora María Estrada Sánchez informa que no ha recibido justificación de la ausencia del señor Saúl Peraza Juárez, por lo que espera que se incorpore en el transcurso de la sesión. Asimismo, justifica la ausencia de la señora Adriana Rodríguez Zeledón, quien se abstiene de participar en la sesión, debido al tema en discusión.

Participan en la sesión 10 integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

#### **ARTÍCULO 1. Solicitud de aprobación ante la Contraloría General de la República del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Solicitud de aprobación ante la Contraloría General de la República del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”

**“7. Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo conducente, establece lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.*

...”

*“Artículo 93*

*El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.*

*Artículo 94*

*El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”*

3. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

*“Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”*

4. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor (a), dentro de las que se destaca:

**“2.3 Nombramiento a plazo indefinido.**

**2.3.1 Proceso de concurso público para nombramiento.** Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido

de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución. Cuando se trate de la contratación a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca podrá solicitar el criterio del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la Administración ha identificado como idóneos para el cargo; dicho criterio no será vinculante para el jerarca.

...

#### **2.3.8 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido.**

Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. **En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva.**

**En la solicitud se deberá indicar el nombre y cédula de las personas que conforman la terna o nómina.**

Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

i. Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

ii. Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

iii. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

iv. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

*Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*

*i. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.*

*ii. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*

*iii. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.*

*iv. Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso. La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio de que el Órgano Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad, o del ejercicio de las potestades de fiscalización que le competen.*

*d) Se debe indicar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.*

5. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto al nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna, establece lo siguiente:

*“Artículo 20 Nombramiento, tiempo de prueba, vigencia del registro de elegibles, suspensión y remoción*

*El nombramiento de la persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y de la persona Subauditora lo hará el Consejo Institucional, instancia de la cual depende orgánicamente la Auditoría Interna. Sus nombramientos serán por tiempo indefinido y sus jornadas de trabajo a tiempo completo.*

*Estos nombramientos se harán mediante concurso público, acatando los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos de los cargos y sus funciones están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los lineamientos que en relación con el tema emita la Contraloría General de la República y el procedimiento que para el efecto apruebe el Consejo Institucional.*

*La persona que se nombre a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora estará sujeta a un período de prueba de tres meses, pasado el cual, el Consejo Institucional deberá informar a la Contraloría General de la República, la ratificación del nombramiento.*

*Las personas que alcancen la condición de elegible una vez realizado el procedimiento aprobado, mantendrá por un lapso de dos años después de efectuado el concurso esta condición. Asimismo, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras*

*condiciones en relación con las que dieron origen al concurso público con el que se constituyó dicho registro de elegibles.*

*La persona a cargo de la dirección de la Auditoría Interna y la persona Subauditora gozarán de la garantía de inamovilidad, salvo el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse en contra de ellos alguna responsabilidad administrativa que así lo amerite, en cuyo caso, para su suspensión o remoción, se procederá de acuerdo con lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de conformidad con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establecen la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, artículos 15 y 31, respectivamente, así como lo establecido en los Lineamientos que al respecto dicte la Contraloría General de la República para las unidades de auditoría interna del sector público”*

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, aprobó el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-251-2022, fechado el 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., en el momento Presidente, a.i., del Consejo Institucional, en el cual se informa que, a partir del 01 de febrero de 2023, el señor Auditor Interno se acoge al derecho de jubilación, adjunta escaneada con firma manuscrita la constancia que emite la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y el original firmado se entrega en la Secretaría del Consejo Institucional.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 7, del 22 de febrero de 2023, acordó nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna, de forma interina, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 01 de febrero de 2024, haciendo uso de la plaza No. CF0007-1. Este nombramiento fue previamente autorizado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-0120-2023, firmado digitalmente el 15 de febrero de 2023.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023, conformó una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, encomendando en el mismo acto, la ejecución del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” (aprobado en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023) considerando las fechas autorizadas por la Contraloría General de la República.
10. En la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 10, del 31 de mayo de 2023 del Consejo Institucional, se aprobó el Pedimento de personal y los Criterios de selección para

realizar concurso público tendiente a contratar a la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024.

11. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio SCI-017-2024, fechado 18 de enero de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la “Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna”, dirigido al Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Planificación y Administración; en el cual se adjunta la propuesta titulada “Solicitud de aprobación del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024 ante la Contraloría General de la República” y el Acta de Selección del Concurso Público 01-2023 para continuar con el trámite de contratación indicado.
12. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 1045 celebrada el 18 de enero de 2024, dictaminó:

**“Resultando que:**

1. *La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023, para ejecutar el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a partir del 02 de febrero de 2024, ha rendido el producto encargado mediante el oficio SCI-017-2024; en el cual se incluye -dentro de otros documentos- la propuesta de “Solicitud de aprobación del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024 ante la Contraloría General de la República” y el Acta de Selección del Concurso Público 01-2023.*
2. *La Comisión Especial, por unanimidad, acordó:*
  - a. *Recomendar al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se apruebe la terna conformada por Machado Cruz Emerson, cédula de identidad 602200073, Madrigal Lizano María Celina, cédula de identidad 108440638, y Pérez Rosales José Mauricio, cédula de identidad 108230572.*
  - b. *Recomendar al Consejo Institucional se solicite a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal y la terna del Concurso Público 01-2023 para poder efectuar el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica a partir del 2 de febrero de 2024 ante la Contraloría General de la República.*
3. *El Consejo Institucional asignó a la Comisión de Planificación y Administración el seguimiento del trabajo encomendado a la referida Comisión Especial; dejando constancia de ello en el mismo acuerdo de creación de esa Comisión.*

**Considerando que:**

1. *De la revisión a la documentación aportada por la Comisión Especial, se tiene que:*
  - a. *Se ha desarrollado el Concurso Público 01-2023 en observancia de los Lineamientos definidos por la Contraloría General de la República y el procedimiento establecido por el Consejo Institucional.*
  - b. *Se han observado las bases y criterios de selección aprobados por el Consejo Institucional, estos no han sufrido variaciones durante la realización del concurso.*
  - c. *El concurso fue divulgado en un medio de circulación nacional y en organizaciones que agrupan las personas profesionales que podrían estar interesadas en el puesto vacante.*
  - d. *La documentación aportada por las personas candidatas fue revisada y los resultados de esta revisión fueron debidamente comunicados a las personas interesadas.*
  - e. *Las puntuaciones finales y el desglose de las calificaciones obtenidas fueron informadas a cada persona participante que concluyó todo el proceso de selección, así como su posición en la terna del concurso.*
  - f. *Han sido resueltos todos los recursos y solicitudes presentadas en cada una de las etapas establecidas para el concurso.*
  - g. *Las actuaciones de la Comisión Especial han quedado documentadas mediante las respectivas minutas y acta correspondiente a cada etapa del procedimiento.*
  - h. *Se ha verificado que las personas que conforman la terna no cuentan con ninguna sanción que les inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento (consulta efectuada el 17 de enero de 2024 en el sistema SIRSA de la Contraloría General de la República).*
2. *Siendo revisada la propuesta elaborada por la Comisión Especial, se efectúan los cambios de forma estimados convenientes y no se advierten elementos de fondo que requieran revisión o ajuste.*

**Se dictamina:**

*Elevar al pleno del Consejo Institucional las recomendaciones realizadas por la Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna para su discusión y aprobación.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Conforme lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Ley General de Control Interno, corresponde al Consejo Institucional realizar el nombramiento de la persona que ejerce la dirección de la Auditoría Interna.
2. El nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la dirección de la Auditoría Interna debe ser efectuado mediante concurso público, en acato de los principios del Régimen de Empleo Público, los requisitos del cargo y funciones contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias de la Institución, así como de los lineamientos que en la materia hayan sido emitidos por la Contraloría

General de la República; en cumplimiento de lo anterior se ha desarrollado el Concurso Público 01-2023, tendiente al nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna a partir del 02 de febrero de 2024.

3. Conforme a los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-2018" y el "Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora" corresponde a este Consejo aprobar la terna y solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido.
4. Se presenta para análisis de este órgano, el Acta de Selección del Concurso Público 01-2023 y la propuesta de acuerdo titulada "*Solicitud de aprobación del proceso concursal y terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024 ante la Contraloría General de la República*" en la cual se incluye la correspondiente terna.
5. Del dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en cuanto al tema en curso, así como del análisis realizado por este órgano, se tiene que:
  - a. En las actuaciones de la Comisión Especial encargada de ejecutar el proceso, se han observado los requisitos y pautas establecidas en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el Manual de Puestos por Competencias del ITCR y lo indicado en el procedimiento aprobado por este Consejo.
  - b. La terna del Concurso Público 01-2023 está integrada con las personas que obtuvieron las calificaciones más altas, a saber:
    - i. Machado Cruz Emerson, cédula de identidad 602200073
    - ii. Madrigal Lizano María Celina, cédula de identidad 108440638
    - iii. Pérez Rosales José Mauricio, cédula de identidad 108230572
6. En virtud de que no se han advertido vicios de forma o fondo que impidan continuar con el procedimiento en su fase siguiente, y que la información aportada resulta razonable, procede este Consejo a resolver en cuanto a la terna obtenida con el concurso indicado y a la solicitud ante la Contraloría General de la República para que se apruebe el proceso concursal realizado, de forma que sea factible efectuar el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 2 de febrero de 2024.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la terna del Concurso Público 01-2023 para el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna a partir del 2 de febrero de 2024, conformada por Machado Cruz Emerson, cédula de identidad 602200073, Madrigal Lizano María Celina, cédula de identidad

108440638 y Pérez Rosales José Mauricio, cédula de identidad 108230572, según el documento adjunto titulado “Acta de Selección”.



07 Acta de  
selección firmado.pr

- b. Solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal y la terna del Concurso Público 01-2023, para proceder a efectuar el nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 2 de febrero de 2024.
- c. Encomendar a la Presidencia de este Consejo, se coordinen las acciones necesarias a efecto de remitir a la Contraloría General de la República, la solicitud señalada en el inciso anterior, considerando los requisitos que deben ser aportados.
- d. Indicar que en el presente proceso concursal se ha observado el principio de preclusión y por constituirse este acuerdo en un acto preparatorio para el dictado del acto final, el mismo carece de impugnación.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Extraordinaria No. 3346.

**Sin más temas que atender y siendo las siete horas con cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.**

MAG/cmpm

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**